

El dicho D. Juan de los Rios sin limitación de  
Cosa alguna con Amistades y dependencias, con-  
dicionales y conexiones libre franca y her-  
naxae administración obligacion y releuacion  
en forma, van tanvante que por falta de so-  
lemnidad no carezcan de poder, y con clausula es-  
presa de que en quanto aglitos, y no en mas  
le queda substituir en quien y las veces que le  
pareciere, Reuocar los substitutos y nombra-  
dos demas con la misma Releuacion, y all  
Cumplimiento y observancia de lo aqui men-  
cionado de todo poder cumplido a las sus-  
tituciones y veces de **En Mra** de quales-  
quier y axes que sean a cuyo fuero y jurisdic-  
cion se remite, y obliga lo heeny y penas  
de dicha Leyamentaria con Renunciacion  
de todas las leyes fueros y derechos de su  
Laua y la General en forma, en cuyo des-  
tino no asi lo digo y firmo a quien

